

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

6487 *ORDEN de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada para el año 2013, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura y la ganadería, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Dirección General de Ganadería, para convocar de manera anticipada y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente durante el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura y la ganadería, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobada por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37, de 23.2.10), regulan en la Sección 5ª, del Capítulo II, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Segundo.- En el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan. Estas subvenciones están financiadas por la Unión Europea en un 85%, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 6,28%, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas en un 8,72%.

No obstante lo anterior, no se incorpora a esta convocatoria la aportación de la Unión Europea, como quiera que esta se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las subvenciones que se convocan por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para aprobar esta Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10), y en el artículo 14.1, en relación con el 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, letras d) y e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 40/2012, de 17 de mayo.

Segundo.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- El artículo 65 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, establece la exigencia de aprobar con la convocatoria anual el modelo normalizado de solicitud. Dicha solicitud normalizada deberá además incluir en relación con las subvenciones que se convocan, la declaración responsable y los compromisos exigidos las letras c) y d), del apartado 2, del artículo 32, de las referidas bases reguladoras.

Cuarto.- El artículo 67.2 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, exige que a los efectos previstos en su apartado 1, el titular del Departamento competente en materia de agricultura, designe en la convocatoria anual y de conformidad con lo establecido en el referido precepto, los miembros del Comité de Valoración.

Quinto.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 1.2, letras d) y e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 40/2012, de 17 de mayo, corresponde al titular de la Consejería de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración, y por tanto, y por razones de economía y eficacia, en los órganos instructores del procedimiento, esto es, en el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando se trate de subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura, y en el Director General de Ganadería, en el caso de subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la ganadería, todo ello sobre la base de la competencia que tienen atribuida por los artículos 8.1.D).g) y 10.A.)f), respectivamente, del referido reglamento orgánico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

RESUELVO:

Primero.- Convocar de manera anticipada para el ejercicio del año 2013, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas, procedentes de la agricultura y la ganadería, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobada mediante Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación publicada en el Boletín Oficial de Canarias, nº 37, de 23 de febrero de 2010.

Segundo.- 1. Los créditos que se destinan a dicha convocatoria ascienden a seiscientos veintidós mil quinientos (622.500,00) euros, de los cuales:

a) Trescientos sesenta mil (360.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770.00, P.I.: 08713814, denominada: "Fomento infraestructura agroindustrial-2007/2013 - M. 1.2.3", destinados a la convocatoria de subvenciones para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura, distribuidos por anualidades en la forma siguiente:

- Para el ejercicio 2013, ciento treinta y un mil doscientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (131.268,64 euros).

- Para el ejercicio 2014, doscientos veintiocho mil setecientos treinta y un euros con treinta y seis céntimos (228.731,36 euros).

Los créditos asignados se distribuirán además, por grupos, de la siguiente manera:

1) Inversiones en el sector del plátano, ciento cincuenta y un mil doscientos (151.200,00) euros.

2) Resto de inversiones:

- Inversiones con coste comprendido entre veinticinco mil euros y doscientos mil euros (25.000 euros y 200.000,00 euros) ambos incluidos, setenta y nueve mil doscientos (79.200,00) euros.

- Inversiones con coste superior a doscientos mil (200.000,00) euros, ciento veintinueve mil seiscientos (129.600,00) euros.

b) Doscientos sesenta y dos mil quinientos (262.500,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.770.00, P.I.: 08713824, denominada: "Mejora condiciones comercialización-transformación ganadera FEADER-2007/2013-M.1.2.3", destinados a la convocatoria de subvenciones para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la ganadería.

Los créditos asignados se distribuirán de la siguiente manera:

a) Inversiones con coste comprendido entre quince mil euros y doscientos mil euros (15.000,00 euros y 200.000,00 euros) ambos incluidos, ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (131.250,00) euros.

b) Inversiones con coste superior a doscientos mil (200.000,00) euros, ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (131.250,00) euros.

2. En el caso de que en cualquiera de los grupos mencionados en las letras a) y b) anteriores, quedase libre parte de la dotación, una vez realizado el reparto, conforme a los criterios establecidos en el artículo 34 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 el crédito sobrante pasará a incrementar el resto de grupos, distribuyéndose de forma proporcional a los créditos asignados inicialmente.

3. Dicha cuantía podrá incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de la referida Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación

de solicitudes, ni el inicio del cómputo del plazo para resolver.

Tercero.- Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y se ajustarán a los modelos normalizados que se aprueban en esta Orden de convocatoria.

Cuarto.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de nueve meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial Canarias.

Quinto.- Aprobar en cumplimiento de lo señalado en el fundamento de derecho tercero, los modelos normalizados de solicitudes siguientes:

a) Las solicitudes que se presenten para acogerse a las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura, al modelo que se inserta en el anexo I de esta Orden.

b) Las solicitudes que se presenten para acogerse a las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la ganadería, al modelo que se inserta en el anexo II de esta Orden.

Sexto.- Designar en cumplimiento de lo señalado en el fundamento de derecho cuarto, como miembros titulares y suplentes del comité de valoración que han de evaluar las solicitudes presentadas para acogerse a esta convocatoria, a las siguientes personas:

a) Comité de valoración de las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura:

Presidente:

Titular: D. Bernardo de la Rosa Vilar (Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural).

Suplente: D. Felipe Sánchez Rivero (Jefe de Sección de la Unidad Técnica de Apoyo).

Vocales:

Vocal 1º

Titulares: Dña. Consuelo Lorenzo San Juan (Jefa de Sección).

Suplente: Juan Antonio Évora Brondo (Jefe de Sistema de Información Geográfica).

Vocal 2º

Titular: Dña. María del Carmen Pardo García (Jefe de Sección).

Suplente: D. Gustavo Pestana Pérez (Técnico).

Vocal 3º

Titular: Dña. Laura Morales Jiménez (Jefe de Sección).

Suplente: D. Gustavo Pestana Pérez (Técnico).

Secretario/a:

Titular: Dña. Milagros Luis Zamora (Jefa Actuación Jurídico Administrativa).

Suplente: Dña. Magaly Negrín Noda (Jefa Actuación Jurídico Administrativa).

b) El Comité de valoración de las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la ganadería:

Presidente:

Titular: D. Jesús Manuel Jiménez Mesa (Jefe de Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera).

Suplente: D. Francisco Félix Hernández Cabrera (Jefe de Sección).

Vocales:

Vocal 1º

Titular: D. Francisco Félix Hernández Cabrera (Jefe de Sección), salvo que actúe como presidente suplente.

Suplente: Dña. María Desirée Dorta Jiménez (Técnica Veterinaria).

Vocal 2º

Titular: Dña. Silvia Moreno Puy (Jefa de Sección).

Suplente: D. Ricardo Melchior Yanes (Técnico Veterinario).

Vocal 3º

Titular: Dña. Elena de los Ángeles Chávez Hernández (Técnica Veterinaria).

Suplente: Dña. María Teresa Mendoza Jiménez (Técnica Veterinaria).

Secretario/a:



Titular: Dña. Carmen Elena Morales López (Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico-Económico y de Control).

Suplente: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera (Jefa de Servicio de Régimen Jurídico).

Séptimo.- Delegar en el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural la resolución de las solicitudes presentadas según el anexo I, “subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura”, y en el Director General de Ganadería la resolución de las solicitudes presentadas según el anexo II “subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la ganadería”, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de las mismas.

Octavo.- Esta orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2012.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Juan Ramón Hernández Gómez.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA. AÑO 2013**

DATOS SOLICITANTE				
Tipo solicitante: INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD <input type="checkbox"/> OPFH/OPP <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)				
Nombre (o denominación social):			NIF/CIF/NIE:	
Apellido 1:		Apellido 2:		
Teléfono fijo:		Teléfono Móvil :	Recibir SMS Informativo <input type="checkbox"/>	
Fax:	Correo electrónico:		Recibir E-mail Informativo <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		Nº:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Isla:	Municipio:		
Provincia:		País:		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
Domicilio:		Nº:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Isla:	Municipio:		
Provincia:		País:		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:		
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>			
En calidad de: (Apuerado, presidente, etc...)				
INVERSIÓN PREVISTA				
Título del proyecto:				
Ubicación de las inversiones:		Presupuesto total:		

SOLICITA Acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden para el aumento del valor añadido de los productos procedentes de la agricultura.

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para obtener los datos necesarios para acreditar el alta de terceros en el Sistema de Gestión Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N), estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para poder obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones reguladas bases reguladoras de estas subvenciones establecidas en la Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10)

En _____ a ____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Podrá ejercer los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural (C/ José Manuel Guimera, nº 10, Edif. Usos Múltiples II, planta 3ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife y C/ Profesor Agustín Millares Caró, nº 10, Edif. Iberia, Planta 3ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria



DATOS SOLICITANTE	
Tipo solicitante:	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD <input type="checkbox"/> OPFH/OPP <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)
Nombre (o denominación social):	NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:	Apellido 2:

DECLARA:

1. Que la actividad principal es la transformación y/o comercialización de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comercialización de la Unión Europea, para inversiones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Que no ha realizado los gastos o inversiones objeto de subvención con anterioridad a la solicitud de subvención o del levantamiento del acta de no inicio, salvo los gastos o inversiones realizadas a título de acopio de máquinas, aparatos o materiales de construcción, siempre que el montaje, instalación o incorporación "in situ" no hayan tenido lugar antes de la presentación de la solicitud o del levantamiento del acta de no inicio, así como los correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias y obtención de permisos.

3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13. 2. a), b), c), d), f) g) y h) y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

4. Que recae sobre el solicitante (persona física o jurídica) la carga financiera y es el responsable final de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

5. Que la empresa no está en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de estructuración de empresa en crisis (DO C244 de 1.10.2004, p2).

6. Que _____ (*) ha recibido ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por la administración pública estatal o territorial y los entes públicos o privados. En el caso de que las haya recibido consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas:

_____.

(*) Indicar **SI** o **NO**

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)



DATOS SOLICITANTE	
Tipo solicitante:	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD <input type="checkbox"/> OPFH/OPP <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)
Nombre (o denominación social):	NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:	Apellido 2:

QUE SE COMPROMETE:

1. A no enajenar o ceder los bienes construidos o adquiridos con la ayuda de estas subvenciones, que tengan la consideración de activos fijos inventariables, en el plazo de cinco años, contados desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, de conformidad a lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2007-2013. El beneficiario podrá transferir total o parcialmente su explotación siempre y cuando no vulnere lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, y el nuevo titular asuma el compromiso por el tiempo que le reste, reúna los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y cuente con la autorización del órgano instructor.
2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, a hacer constar en el documento de escritura la obligatoriedad de inscribir la adquisición del bien inmueble en el Registro Público correspondiente y el importe de la subvención concedida, en el plazo de 1 año contado a partir del último pago de la subvención.
3. A inscribir las inversiones objeto de subvención en el Registro de Industrias Agrarias, en el plazo máximo de 1 año contado desde el último pago de las subvenciones.
4. Tratándose de nueva/s industria/s, a inscribirla/s en el Registro Sanitario de alimentos, en el plazo máximo de 1 año contado desde el último pago de la/s subvención/es.
5. Que en el caso de industrias del sector vitivinícola que no hayan iniciado su actividad con anterioridad a la solicitud de subvención o del acta de no inicio, a inscribirla/s en cualquiera de los órganos de gestión de vinos de calidad producidos en regiones determinadas y a contraetiquetar al menos el 20% del vino producido en la campaña siguiente al último pago de la subvención.
6. Así mismo se compromete a cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente tal como establece el artículo 32.1.j de las Bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el periodo de programación 2007-2013 aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010(B.O.C. nº 37, 23/02/2010), así como las que figuran en los Programas de Desarrollo Rural que regulan las ayudas para el periodo 2007-2013, que se relacionan a continuación, **declarándose enterado y conforme:**

1. Generales**EN ZONAS ESPECIALES**

1. En caso de que la explotación se encuentre ubicada en el área de influencia de un espacio natural protegido o de conservación de especies de flora y fauna silvestre, se compromete a que se cumpla el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de dicho Espacio Natural (Ley 4/1989 con sus modificaciones).
2. En caso de que la explotación se encuentre en un Zona de Especial Conservación, se compromete a que se cumpla el Plan de Gestión de dicha zona (Real Decreto 1997/1995).
3. En caso de que la explotación se encuentre vulnerable a la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, se compromete a que se cumpla el Programa de Actuación en dicha zona (Real Decreto 261/1996).

2. Medioambientales**REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES**

1. Existe un sistema de recogida selectiva de residuos implantado en el que se consideran los restos orgánicos y aquellos residuos que pueden contaminar el aire, suelo y agua.
2. Existe y está implantado un sistema de recogida de aceites usados y productos tóxicos según la legislación vigente.
3. Existen medidas preventivas contra vertidos accidentales de productos químicos peligrosos, aceites e hidrocarburos.
4. No existen evidencias de incumplimiento en materia de ahorro del consumo agua y energía.

3. Seguridad e Higiene**REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE**

1. Dispone de un Registro Sanitario de Industria en vigor y las actividades/centros que abarca coinciden con la actividad/centro y beneficiario de la subvención.
2. Disponen del Plan de Análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC).
3. Se aplica y está visible una Guía de Buenas Prácticas de Higiene y manipulado.
4. Existe un Plan de Prevención de riesgos laborales.

En _____ a _____ de _____ de 201_



DATOS SOLICITANTE		
Tipo solicitante: INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD <input type="checkbox"/> OPFH/OPP <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)		
Nombre (o denominación social):		NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:	Apellido 2:	
RELACION DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD		
DOCUMENTOS	1	2
1. En caso de que el peticionario actúe mediante representante, documentación que acredite la representación de quién actúa en su nombre.		
2. En el caso de personas jurídicas, estatutos y escrituras de constitución.		
3. Memoria Técnica Valorada, redactada por técnico competente que deberá constar de todos los apartados que figuran en la sección 5ª de las bases reguladoras de las concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010(B.O.C. nº 37, 23/02/2010).		
4. En el caso de obra civil o instalaciones, proyecto redactado por técnico competente, y visado por el correspondiente Colegio Profesional, y copia digital del mismo.		
5. Copia de la solicitud de licencia de obra en los casos que fuera preceptiva.		
6. Copia de la solicitud de la declaración de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico.		
7. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el que se haga constar de forma diferenciada el valor dado a la edificación y al suelo, y en su caso, escritura de compraventa.		
8. En el caso de que la inversión consista en construcción de bienes inmuebles deberá presentarse documentos que acrediten la titularidad del terreno. Tratándose de la adquisición o mejoras de bienes inmuebles o de maquinarias y equipos se aportará documentos que acrediten la titularidad del inmueble.		
9. En el caso de industrias del sector del vino que hayan iniciado su actividad con anterioridad a la solicitud de subvención o del acta de no inicio, documentación acreditativa de que el vino contraetiquetado en las cuatro últimas campañas anteriores a la presentación de la solicitud de subvención o del acta de no inicio supuso al menos el 50% de media del vino producido en dicho período.		
10. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, cuando éste sea preceptivo.		
11. En el caso de entidades, miembros integrados en una organización de productores o sociedades participadas por las mismas, se presentará, certificado en el que conste la conformidad de dichas organizaciones, y la relación de inversiones afectadas.		
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (Baremo)		
1. Certificado emitido por la entidad del número de productores asociados a la misma, que se vean directamente afectados por la inversión.		
2. Declaración del solicitante sobre el porcentaje de materias primas utilizadas en la industria que tiene su origen de producción en la Comunidad Autónoma de Canarias.		
3. Declaración del solicitante indicando si es una PYME, según la Recomendación 2003/361CE de la Comisión.		
4. Declaración del solicitante indicando que la industria produce o transforma productos ecológicos.		
5. Documentación acreditativa de que la industria tenga implantados sistemas de calidad no obligatorios.		
6. Declaración del solicitante indicando que la industria tiene concedida la autorización para el uso del logotipo de región ultraperiférica.		
OTROS DOCUMENTOS		
(1) Con la presente solicitud		
(2) En anteriores procedimientos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y que no ha sufrido modificación alguna, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencias en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.		

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)



Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Aguas
Dirección General de Ganadería



UNIÓN EUROPEA
FEADER
Reg (CE) nº 1698/2005
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

SELLO DE REGISTRO

ANEXO II . SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS GANADEROS. AÑO 2013

DATOS SOLICITANTE			
Tipo solicitante: INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)			
Nombre o Denominación Social			DNI CIF
Apellido 1		Apellido 2	
		Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Fecha nacimiento o constitución	Actividad Principal	Nº Socios	Nº empleados fijos
Teléfono fijo		Teléfono Móvil	
		Recibir SMS Informativo <input type="checkbox"/>	
Fax	Correo electrónico		Recibir E-mail Informativo <input type="checkbox"/>
Domicilio		Nº	Piso
		Puerta	
Código Postal	Isla	Municipio	
Provincia		País	
Cónyuge: Apellidos y Nombre			DNI/NIE
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Domicilio		Nº	Piso
		Puerta	
Código Postal	Isla	Municipio	
Provincia		País	
DATOS REPRESENTANTE			
Nombre		Apellido 1	
		Apellido 2	
DNI/NIE		Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>	
Domicilio		Nº	Piso
		Puerta	
Código Postal	Isla	Municipio	
Provincia		País	
INVERSIÓN PREVISTA			
Título del proyecto			Presupuesto total

SOLICITA se me conceda la subvención establecida para este tipo de inversión.

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para obtener los datos necesarios para acreditar, el alta de terceros en el Sistema de Gestión Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN), estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los datos de identidad mediante el sistema de verificación SVDI/SVDR, así como para poder obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones reguladas en las bases reguladoras de estas subvenciones establecidas en la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37 de 23.02.10).

En _____ a _____ de _____ de 201__
El solicitante (o su representante)

Fdo.: _____
(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37 de 23.02.10). Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Ganadería (Avda. José Manuel Guimera nº 8, Edif. Usos Múltiples II, planta 3ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife y Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt 22, Edificio Jindámar, planta baja, 35004, Las Palmas de Gran Canaria. Sus datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) nº 1200/2006 y al Reglamento (CE) nº 259/2008 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades. Los datos de carácter personal y la información mencionada en el apartado 1 del Reglamento (CE) nº 259/2008 se facilitarán de conformidad con los requisitos establecidos en la Directiva 95/46/CE.



SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág 2 de 10
-------------	---------------	-------------

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos
- Que la actividad principal es la transformación y/o comercialización de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comercialización de la Unión Europea, para inversiones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Que no ha realizado los gastos o inversiones objeto de subvención con anterioridad a la solicitud de subvención o del levantamiento del acta de no inicio, salvo los gastos o inversiones realizadas a título de acopio de máquinas, aparatos o materiales de construcción, siempre que el montaje, instalación o incorporación "in situ" no hayan tenido lugar antes de la presentación de la solicitud o del levantamiento del acta de no inicio, así como los correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias y obtención de permisos
- Que la empresa no está en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de estructuración de empresa en crisis (DO C244 de 1.10.2004, p2).
- Que SI NO (Márquese lo que proceda) he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente Público. En caso afirmativo, hago constar las que he solicitado e importe de las recibidas:
- Que recae sobre mí la carga financiera y soy el responsable final de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables
- Que CUMPLO CON LOS REQUISITOS establecidos en el artículo 32 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el periodo de programación 2007-2013, no concurriendo en ninguna de las siguientes circunstancias:
 - Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - Estar incurso la persona física, los administradores de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
 - Que recaiga sobre ellos la carga financiera y sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, ME COMPROMETO A:

- No enajenar o ceder los bienes construidos o adquiridos con la ayuda de estas subvenciones, que tengan la consideración de activos fijos inventariables, en el plazo de cinco años, contados desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- A inscribir las inversiones objeto de subvención en el Registro de Industrias Agrarias en el plazo máximo de 1 año contado desde el último pago de la subvención.
- En el caso de nueva/s industria/s, a inscribir/la/s en el Registro Sanitario de alimentos, en el plazo máximo de 1 año contado desde el último pago de la subvención.
- Asimismo, se comprometo a cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, y en materia de seguridad e higiene y bienestar animal, tal como establece el artículo 32.1.j de las Bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el periodo de programación 2007-2013 aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37, 23/02/2010), así como las que figuran en los Programas de Desarrollo Rural que regulan las ayudas para el periodo 2007-2013, que se relacionan a continuación, declarándose enterado y conforme:

REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

1. Existe un sistema de recogida selectiva de residuos implantado en el que se consideran los restos orgánicos y aquellos residuos que pueden contaminar el aire, suelo y agua.
2. Existe y está implantado un sistema de recogida de aceites usados y productos tóxicos según la legislación vigente.
3. Existen medidas preventivas contra vertidos accidentales de productos químicos peligrosos, aceites e hidrocarburos.
4. No existen evidencias de incumplimiento en materia de ahorro del consumo agua y energía.

REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

1. Dispone de Registro Sanitario en vigor y las actividades/centros que abarca coinciden con la actividad/centro y beneficiario de la subvención.
2. Disponen del Plan de Análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC).
3. Se aplica y está visible una Guía de Buenas Prácticas de Higiene y manipulado.
4. Existe un Plan de Prevención de riesgos laborales.

En _____ a _____ de _____ de 201__

El solicitante (o su representante)

Fdo.:

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)



SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág 4 de 10
-------------	---------------	-------------

PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIONES y PLAN DE EJECUCIÓN

IMPORTANTE: Deberán cumplimentarse todos los apartados de esta solicitud para poder proceder a la tramitación de la misma

INVERSIONES A REALIZAR		PRESUPUESTO (Euros)	Fecha prevista de ejecución
Nº	Denominación		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

TOTAL

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)

Fdo.:

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)



SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág 5 de 10
-------------	---------------	-------------

RESUMEN DE INVERSIONES. Diferencia de capacidades antes y después de la inversión

INVERSIONES A REALIZAR		SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES (m ² , m ³ , l, kg, Tm, frigorías/hora, etc.)		
		Unidades de medida	INSTALACIONES ACTUALES	DESPUÉS DE LA INVERSIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)

Fdo.:

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)



SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág. 8 de 10
-------------	---------------	--------------

VIABILIDAD ECONÓMICA

PLAN DE FINANCIACIÓN					
Fondos propios (€)					
Créditos bancarios (€)					
Otros (€)					
Subvención solicitada (€)					
TOTAL DE LA INVERSIÓN PREVISTA					
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES					
Productos <small>(Denominación y unidades de medida)</small>	Producción (Kg ó ud)		Valor unitario (€)	Ingresos (€)	
	Actual	Previsto		Actual	Previsto
Otros ingresos					
a. Ingresos totales (€)					
GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES			Actual	Previsto	
b. Gastos variables <small>materia prima, agua, suministros, etc (€)</small>					
c. Nº Trabajadores asalariados fijos					
d. Nº Trabajadores asalariados eventuales <small>(nº jornales al año / 240)</small>					
e. Salarios totales (€)					
f. Otros gastos fijos (€) <small>amortizaciones, conservación, seguros, arrendamientos, administración, etc.</small>					
VIABILIDAD ECONÓMICA			Actual	Previsto	
g. Margen Bruto sobre venta o de explotación = a – b					
h. Margen Neto sobre venta o de explotación = g – e					
i. Beneficio neto = h – f					

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)

Fdo.:

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)



SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág. 9 de 10
-------------	---------------	--------------

AUTOBAREMACIÓN

Criterios de preferencia para resolver la convocatoria.	Puntuación
1) Del 50 al 100% de materia prima utilizada en el proceso de fabricación es de origen local	10 puntos
2) Organizaciones de productores, S.A.T. y cooperativas	0,1 puntos por socio (máximo de 5 puntos)
3) Empresas que tengan concedida autorización para el uso del Logotipo de Región Ultraperiférica (RUP)	3 puntos
4) Micro, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión	2 puntos
5) Inversiones que mejoran la seguridad y calidad alimentaria	5 puntos
6) Si se construyen o mejoran queserías de vacuno asociadas a una explotación	5 puntos
7) Si se generan puestos de trabajo adicionales	1 punto por puesto de trabajo creado (máximo de 5 puntos)
8) Inversiones dirigidas al ahorro de agua, captación de agua atmosférica o reutilización de aguas residuales	3 puntos
9) Inversiones destinadas al ahorro energético o implantación de energías alternativas	3 puntos
10) Inversiones inciden sobre procesos de reutilización y reciclaje	3 puntos
11) Instalaciones en las zonas especificadas por el planeamiento municipal e insular en vigor	3 puntos
12) Se construyen o mejoran cámaras de maduración de carnes	2 puntos
13) Se produce una integración paisajística de las instalaciones en el territorio	2 puntos
14) Se construyen o mejoran salas de despiece	1 punto
PUNTUACIÓN TOTAL	

En _____ a _____ de _____ de 201__

El solicitante (o su representante)

Fdo.:

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)



SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág. 10 de 10
-------------	---------------	---------------

FICHA DE INVERSIÓN

Se cumplimentará una ficha por cada inversión solicitada

Nº <small>según presupuesto general (pág.4)</small>	Nombre de la inversión
--	------------------------

Función			
Justificación <ul style="list-style-type: none"> ▪ Necesidad concreta para la empresa ▪ Mejoras que ofrece respecto a la situación anterior de la empresa 			
Descripción <small>(Marca, modelo, etc.)</small>			
Capacidad <small>Según el caso: tamaño, volumen, potencia, velocidad de proceso, etc.</small>			
Accesorios <small>Función</small>			
Presupuesto Factura/s Factura/s pro forma <small><i>Nota: cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros por ejecución de obra, o de 12.000 euros en bienes de equipo o prestación de servicios se deberán aportar tres ofertas de diferentes proveedores</i></small>	Fecha	Emisor	Importe sin IGIC
Precio elegido <small>Justificar la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa</small>			
Fecha de ejecución <small>(realizada o prevista)</small>			

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)

Fdo.:

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)